CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO No. 760-2023
PROCESO No. SED-MC-014-2023

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	ASOCIACION CONVIVIR NIT: 900100460-9 R.L. LUIS ANDRES CABRERA MELO C.C. 18.195.359 de Colon (P)
OBJETO	"APOYO LOGISTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN FORO EDUCATIVO VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
PLAZO DEL CONTRATO	Un (01) mes calendario

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relacion contractual es**: APOYO LOGISTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN FORO EDUCATIVO VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

CLÁUSULA 2ª – ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá realizar la ejecución oportuna, integral y conforme a los parámetros exigidos por la Entidad, la ejecución del **"APOYO LOGISTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN FORO EDUCATIVO VIGENCIA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

CLÁUSULA 3ª – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1.	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y El Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2.	El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades, mala calidad de los bienes o servicios.
3.	Contar con los equipos, materiales e instrumentos exigidos en la ficha técnica para la ejecución del objeto contractual.
4.	Entregar en condiciones óptimas de funcionamiento y calidad, cada uno de los elementos solicitados de acuerdo a especificaciones técnicas.
5.	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
6.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Educación Departamental, en su calidad de supervisor del contrato y/o su delegado.
7.	Todos los elementos y materiales contenidos en la ficha técnica deberán ser entregados en el lugar de ejecución.
8.	El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
9.	Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro del término de 72 horas, contado a partir de la fecha de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato.
10.	Realizar registro fotográfico Durante el desarrollo del foro

11.	Elaborar formato para registro de asistencia a las actividades que deba desarrollar el contratista, cuyo encabezado contemple la siguiente información: *Contrato No. XXX, Objeto: XXX, Actividad o ítem del contrato: XXX, Lugar del evento: XXX, Fecha del evento: XXXX, Responsable del evento: XXX, Supervisor del evento: XXX, Dirigido a: XXX, Participantes o beneficiarios: XXX*
12.	Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la secretaría de Educación Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Secretaria de Educación del Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4.	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los servicios y bienes que se solicita.
6.	No manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de las actividades.
7.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
9.	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificaciones de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.

11.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
12.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13.	Elaborar y presentar ante el Departamento facturas o cuentas de cobro por los elementos y actividades presentados según sea el caso.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO– SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

CLÁUSULA 4ª – VALOR DEL CONTRATO

La Gobernación del Putumayo de conformidad con la propuesta económica 04 allegada por el proponente ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS** (**$33.351.441,50);**

De conformidad con la oferta económica presentada se tienen los siguientes valores:

Ítem	Actividad	DESCRIPCIÓN	unidad	Cant.	valor unitario	Valor Total
1	**Prestar el servicio de alimentación y hospedaje para los participantes en el foro educativo**					
1,1	Prestar el servicio de refrigerios para los participantes	(Sanduche (150 grs.) y vaso con chocolate (contenido 7 onzas)	Unidad	150	$ 9.000,00	$ 1.350.000,00
1,2	Prestar el servicio de almuerzo para los participantes	Opción 1: Sancocho, porción de arroz blanco, pollo (120 grs.), yuca, ají, principio, ensalada y vaso con jugo (contenido 7 onzas) Opción 2: Sopa, carne de res asada 120 grs.), arroz blanco, principio, yuca, ensalada, ají, y vaso con limonada (contenido 7 onzas)	Unidad	150	$19.500,00	$ 2.925.000,00
1,3	Prestar el servicio de desayuno para los participantes	Opción 1: Huevos revueltos con porción de arroz, tajadas, pan, queso y chocolate. Opción 2: Huevos con tomate y cebolla, patacones, café con leche.	Unidad	22	$ 13.000,00	$ 286.000,00

1,4	Prestar el servicio de cena para los participantes	Opción 1: Bandeja con porción de arroz blanco, 120 gramos carne res, principio, ensalada, jugo natural en vaso de 7 onzas. Opción 2: Bandeja con porción de arroz blanco, 120 gramos carne de pollo, ensalada y jugo natural 12 onzas.	Persona	22	$ 19.500,00	$ 429.000,00
1,5	Prestar el servicio de Hospedaje para 18 personas	1 noche: Cama individual con ventilación y baño privado acomodación sencilla.	Persona	18	$ 73.300,00	$ 1.319.400,00
SUBTOTAL						**$ 6.309.400,00**
2	**Prestar el servicio de transporte para los participantes en el foro educativo**					
2,1	Prestar el servicio de Transporte terrestre Santiago-Mocoa - ida y regreso	Tranposrte para una sola persona por viaje	Persona	4	$ 43.666,67	$ 174.666,67
2,2	Prestar el servicio de Transporte terrestre Colon-Mocoa - ida y regreso	Tranposrte para una sola persona por viaje	Persona	4	$ 42.666,67	$ 170.666,67
2,3	Prestar el servicio de Transporte terrestre Sibundoy-Mocoa - ida y regreso	Tranposrte para una sola persona por viaje	Persona	4	$ 36.666,67	$ 146.666,67
2,4	Prestar el servicio de Transporte terrestre San Francisco-Mocoa - ida	Tranposrte para una sola persona por viaje	Persona	4	$ 33.333,33	$ 133.333,33
2,5	Prestar el servicio de Transporte terrestre Villagarzón-Mocoa - ida y regreso	Tranposrte para una sola persona por viaje	Persona	4	$ 7.000,00	$ 28.000,00
2,6	Prestar el servicio de Transporte terrestre Puerto Caicedo-Mocoa - ida	Tranposrte para una sola persona por viaje	Persona	4	$ 25.000,00	$ 100.000,00
2,7	Prestar el servicio de Transporte terrestre Puerto Asís-Mocoa - ida y regreso .	Tranposrte para una sola persona por viaje	Persona	4	$ 30.000,00	$ 120.000,00
2,8	Prestar el servicio de Transporte terrestre Orito-Mocoa - ida y regreso	Tranposrte para una sola persona por viaje	Persona	4	$ 35.666,67	$ 142.666,67
2,9	Prestar el servicio de Transporte terrestre Valle del Guamuéz-Mocoa - ida y regreso	Tranposrte para una sola persona por viaje	Persona	4	$ 41.000,00	$ 164.000,00
2,1	Prestar el servicio de Transporte terrestre San Miguel-Mocoa - ida y regreso	Tranposrte para una sola persona por viaje	Persona	4	$ 46.666,67	$ 186.666,67

2,11	Prestar el servicio de Transporte aéreo Leguizamo-Puerto Asís y Transporte terrestre Puerto Asís-Mocoa - ida y regreso	Tranposrte para una sola persona por viaje	Persona	4	$ 604.000,00	$ 2.416.000,00
2,12	Prestar el servicio de Transporte terrestre Puerto Guzmán-Mocoa - ida	Tranposrte para una sola persona por viaje	Persona	4	$ 24.000,00	$ 96.000,00
2,13	Prestar el servicio de Transporte terrestre Yunguillo-Mocoa - ida	Tranposrte para una sola persona por viaje	Persona	4	$ 14.000,00	$ 56.000,00
	SUBTOTAL					**$ 3.934.666,67**
3	**Realizar actividades logísticas para el desarrollo del foro educativo.**					
3,1	Alquiler de salón para eventos.	Capacidad para 150 personas, con 02 mesas con su respectivo mantel sonido y videobean.	Unidad	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00
3,2	Entregar Arreglos florares	Arreglos florales para decoración del salón.	Unidad	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00
3,3	Entregar Arreglo floral	Arreglo floral para centro de mesa	Unidad	1	$ 55.000,00	$ 55.000,00
3,4	Entregar Certificados de participación	Certificados de participación en el Foro enmarcados en madera tipo placa	Unidad	18	$ 98.000,00	$ 1.764.000,00
3,5	Entregar Pendón tipo araña	Pendón tipo araña alusivo al evento MEDIAS 1,20 * 2 MTS INCLUYE ARAÑA, Con logos de la Secratría de Educación Departamental y La Gobernación del Putumayo	Unidad	1	$ 243.333,33	$ 243.333,33
3,6	Entregar Agenda y lapiceros tinta negra retractil	Agenda timbrada con el logo del evento y la Secretaria de Educacion Departamental medidas 14 x 21 cms pasta semidura hojas a cuadros y lapiceros tinta negra retractil con el logo del evento para los participantes	Unidad	150	$ 55.000,00	$ 8.250.000,00
3,7	Entregar Premio experiencia ganadora TOMI digital	Premio experiencia ganadora TOMI digital	Unidad	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
3,8	Entregar Premio 2 y 3 puesto Tablet	Premio 2 y 3 puesto. Tablet digital	Unidad	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
3,9	Alquiler de Estación de café para 150 personas que incluya café, aromatica y agua	Estación de café para 150 personas que incluya café, azucar, aromatica y agua y elementos para tomar el café	Unidad	1	$ 155.900,00	$ 155.900,00
	SUBTOTAL					**$ 14.938.233,33**
4	**Realizar conferencia sobre temas de investigación**					
4,1	Presentar un Conferencista con estudios minimo magister.	Conferencista con estudios minimo magister, experto en investigación, que aborde temas relacionados con semillero de investigacion, didactica e innovacion. 2 horas de conferencia	Persona	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
	SUBTOTAL					**$ 5.000.000,00**
	TOTAL 1					**$ 30.182.300,00**
	ESTAMPILLAS				**10,5%**	$ 3.169.141,50
	TOTAL PROYECTO					**$ 33.351.441,50**

CLÁUSULA 5ª- FORMA DE PAGO

El Departamento pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

1) Un único pago del cien (100%) al final, una vez se allegue factura de venta con el discriminado de los bienes y servicios entregados y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato, REGISTRO FOTOGRÁFICO, LISTADO DE ASISTENCIA, constancia expedida por el supervisor del contrato (Secretaría de Educación Departamental), en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación.

Las solicitudes de pago deberán estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados con registro fotográfico; certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

Para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Inicio
2. Copia Pólizas aprobadas
3. Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
4. Copia cédula representante legal.
5. Copia del NIT

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLÁUSULA 6ª –GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
Calidad de los bienes suministrados	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5 % del valor total del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y (3) años más.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Con el amparo de calidad de los bienes a entregar, la Entidad se precave para la eventualidad de que los elementos que le han sido entregados, no sean aptos para el fin o servicio para el cual fueron contratados, por causa imputable al contratista; así también se precave contra la eventualidad de la mala calidad de los bienes.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CLÁUSULA 7ª LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el municipio de Mocoa - Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 8ª – NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, del presente contrato, ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

ASOCIACION CONVIVIR
NIT: 900100460-9
R.L. LUIS ANDRES CABRERA MELO
C.C. 18.195.359 de Colon (P)
Dirección: CARRERA 11 NRO. 1-91
Ciudad: Colon (P)
Celular: 3209015729 - 3172545888
Correo: asconvivir2006@gmail.com – andresmelo-20@hotmail.com

CLÁUSULA 9ª – SUPERVISIÓN:

El Departamento del Putumayo ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través de la Secretaría de Educación Departamental o quién haga sus veces, con el apoyo a la supervisión de la profesional de Cobertura educativa, quien ejercerá las funciones de supervisión y deberá presentar un informe final de ejecución, así como certificación del cumplimiento del objeto contractual.
Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiere lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

CLÁUSULA 10ª – PLAZO DEL CONTRATO

Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de hasta **UN (01) MES,** para su ejecución. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA 11ª- INDEMNIDAD:
EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLAUSULA 12ª- PAGO DE ESTAMPILLAS

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 "Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones: " ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago".
En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

PARÁGRAFO 1º: En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.

PARÁGRAFO 2º: No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos"

Con forme a la Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018 "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo" y demás Decretos y modificaciones a que haya lugar.

Número	Concepto	Porcentaje (%) del valor del Contrato
1	Adulto mayor	5 %
2	Pro-deporte y recreación	2.5%
3	Electrificación rural	0.5%
4	Pro-Cultura	0.5%
5	Desarrollo Fronterizo	0.5 %
6	Desarrollo Departamental.	0.5%
7	Bomberil	1%
TOTAL		**10.5 %**

CLAUSULA 13°. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 14ª- MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de

defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 15ª – PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del servicio , suma que la Gobernación del Departamento del Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios..

CLÁUSULA 16ª – CADUCIDAD:

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el Artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el Artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la Ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el Inciso último del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA 17ª – CESION DEL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA 18ª – TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 19ª – GASTOS:

Los gastos que se requieran para la legalización del contrato correrán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA 20ª – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS.

El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

CLÁUSULA 21ª – RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este contrato, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO.

CLÁUSULA 22ª – CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO a guardar reserva de confidencialidad de cualquier tipo de información que conozca al interior de la entidad y al igual que no utilizar información privilegiada con fines distintos a los intereses de la administración departamental, en caso de incumplimiento de la misma, se harán efectivas las garantías constituidas y se adelantaran las acciones judiciales a las que haya lugar.

CLÁUSULA 23ª – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los informes y en general los productos e información que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan de propiedad de la entidad territorial, pudiendo ser utilizadas por esta para fines institucionales o académicos, lo que es aceptado por el contratista, con la firma de este documento.

CLÁUSULA 24ª – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Departamento del Putumayo y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. El Contratista es una entidad independiente del Departamento del Putumayo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 25ª – PAZ Y SALVOS: El contratista al terminar la ejecución de su contrato deberá entregar todos los equipos, expedientes y/o demás herramientas entregados por la administración en buen estado, salvo deterioro natural, obteniendo del almacén del departamento y/o dependencia que corresponda, los respectivos paz y salvos.

CLÁUSULA 26ª – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 27ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA 28ª – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:
1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Gobernación del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA 29ª - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Clausulado Adicional del Contrato, se perfecciona con la aprobación en plataforma SECOP II.